III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, por la que se da publicidad a los fondos que financiarán las ayudas concedidas a través de las convocatorias del Decreto 17/2025, de 4 de febrero, del Consell, y del Decreto 129/2025, de 5 de septiembre, del Consell, que aprueban las bases reguladoras de las ayudas urgentes y complementarias a los trabajadores por un expediente temporal de regulación de empleo (ERTE) por fuerza mayor a consecuencia de la emergencia causada por la dana en la Comunitat Valenciana.

Como consecuencia del episodio de lluvias torrenciales derivadas de la depresión aislada en niveles altos (dana), que tuvo lugar el pasado 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana, el Consejo de Ministros acordó el 5 de noviembre de 2024 declarar el territorio afectado como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil.

Dadas las catastróficas consecuencias en personas y empresas, las administraciones públicas están obligadas a actuar con la máxima celeridad para paliar sus efectos. Adoptadas las actuaciones inmediatas para proveer a las personas más directamente afectadas de las ayudas que compensen la pérdida de bienes de primera necesidad, se precisa en un momento posterior abordar con la máxima urgencia otras actuaciones que contribuyan a la reactivación de la actividad económica y el mantenimiento del empleo.

Con este propósito, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de 26 de noviembre de 2024 se publicó el Decreto 172/2024, de 26 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a facilitar el mantenimiento del empleo y la reactivación económica de las empresas que hayan sufrido daños por el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

Mediante el Decreto 17/2025, de 4 de febrero, del Consell por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas urgentes dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta ajena con suspensión del contrato de trabajo por un expediente de regulación temporal de empleo por fuerza mayor a consecuencia de la emergencia causada por la dana en la Comunitat Valenciana, la Generalitat articuló ayudas directas, con carácter de urgencia y extraordinarias, a través del abono de una cantidad que sirviese de complemento adicional a la prestación correspondiente a las personas trabajadoras por cuenta ajena con suspensión del contrato por un expediente de regulación temporal de empleo a consecuencia de la emergencia causada por la dana (situación de ERTE por fuerza mayor).

La ayuda que se articula en el Decreto 129/2025, de 5 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas complementarias dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta ajena con suspensión del contrato de trabajo por un expediente de regulación temporal de empleo por fuerza mayor a consecuencia de la emergencia causada por la dana, trata de mitigar esa disminución de ingresos que supone la percepción de la prestación a las personas trabajadoras afectadas por esta situación, complementando la otorgada mediante el Decreto 17/2025, de 4 de febrero, del Consell.

En este contexto, la Generalitat Valenciana activa el mecanismo previsto en el Reglamento RESTORE para reorientar parte de los recursos del programa FSE+ hacia la atención inmediata y la recuperación de las zonas afectadas.

En fecha 19 de diciembre de 2024, el Parlamento Europeo y el Consejo aprobaron el Reglamento (UE) 2024/3236, por el que se modifica los reglamentos (UE) 2021/1057 y (UE) 2021/1058 en lo que respecta a apoyo regional urgente para la reconstrucción (RESTORE).

En fecha 19 de septiembre de 2025, se publica modificación del Reglamento FSE+:

Reglamento (UE) 2025/1913, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2025, por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/1057, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a retos estratégicos.

La prioridad R se incorpora al programa FSE+ 2021-2027 como una respuesta extraordinaria a los efectos devastadores de la dana en la Comunitat Valenciana. Esta prioridad se articula en torno a medidas urgentes de apoyo al empleo, la inclusión social, la educación y la vivienda, con el objetivo de restaurar la cohesión social y económica en las zonas afectadas. Su implementación es posible gracias a la flexibilidad introducida por el Reglamento RESTORE, que permite la reprogramación de fondos para atender catástrofes naturales.

En esta prioridad R se integran, entre otras, las ayudas objeto de los referidos Decretos: Decreto 17/2025, de 4 de febrero, del Consell por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas urgentes dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta ajena con suspensión del contrato de trabajo por un expediente de regulación temporal de empleo por fuerza mayor a consecuencia de la emergencia causada por la dana en la Comunitat Valenciana, y Decreto 129/2025, de 5 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas complementarias dirigidas a las personas trabajadoras por cuenta ajena con suspensión del contrato de trabajo por un expediente de regulación temporal de empleo por fuerza mayor a consecuencia de la emergencia causada por la dana, sin perjuicio de que su cofinanciación se halle sujeta a la cuantía presupues taria disponible.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero

Que una vez integradas estas ayudas dentro del programa FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027, procede de conformidad con las normas sobre información, comunicación y publicidad recogidas en los Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a fondos y Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), que le resultan de aplicación, dar a conocer que las referidas ayudas concedidas a través de los decretos 17/2025 y 129/2025 van a pasar a ser cofinanciadas por el programa FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027, concretamente a través del nuevo eje prioritario.

Dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 50.1.b) del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, de informar de que las ayudas concedidas a través de los Decretos 17/2025 y 129/2025 están financiadas por la Unión Europea a través del programa FSE+ Comunitat Valenciana 2021-2027.

Segundo

Que, en consecuencia, resulta necesaria la recogida de los indicadores de ejecución y resultado contemplados en los referidos reglamentos europeos, específicamente los contenidos en el Reglamento (UE) 2021/1057 a fin de realizar el seguimiento y evaluación de la actuación, por lo que de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se informa de que por parte de la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, se va a proceder a la recogida informatizada de los datos de las personas beneficiarias de estas ayudas que ya se hallen en poder de la Administración, salvo que las mismas muestren su oposición expresa en el plazo de 10 días desde la publicación de esta resolución.

La oposición deberá comunicarse a través del trámite telemático al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

(ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, limitación y oposición del tratamiento y no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto a sus datos personales registrados en la Generalitat)

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970 o
https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970&version=red

Tercero

Que los datos a recabar sobre las personas beneficiarias de estas ayudas serán los siguientes:

1. Datos personales:

– Nombre y Apellidos
– NIF O NIE
– Género
– Fecha de nacimiento
– Dirección de correo electrónico

– Número de teléfono móvil
– Emigrante o extranjero (según DNI o NIE)
2. Domicilio:
– Dirección postal
– Código postal
– Municipio
3. Nivel de estudios
4. Discapacidad reconocida mayor o igual al 33% reconocida en cualquier Comunidad Autónoma del Estado Español
5. Situación laboral a los 28 días y a los 6 meses desde el día 30 de noviembre de 2024, así como el mismo día 30 de noviembre de 2024.
6. Estar recibiendo un curso de formación o de educación oficial a 30 de noviembre de 2024.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el correspondiente juzgado de lo contencioso-administrativo competente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado en los mismos términos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan presentar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

València, 1 de diciembre de 2025

María Lurueña Ruiz
Directora general de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral